



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES

1. PRESENTACIÓN

Este documento incluye las políticas de Tratamiento de la Información adoptadas por SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. en cumplimiento con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, que regula la protección de datos personales, su tratamiento y derechos a garantizar de los titulares.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Nombre. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A.

Página Web. www.siba.com.co

Domicilio: Carrera 14 No. 89 – 48 Of. 307

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

2.1. Artículo 15 de la Constitución Política

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

2.2. Artículo 20 de la Constitución Política

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

3. OBJETO

Establecer y dar a conocer las Políticas de Tratamiento de la Información y los procedimientos del Sistema de Protección de Datos Personales implementados por SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Decreto 1074 de 2015 los cuales tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales registrados en las bases de datos o archivos de la compañía.

:: Carrera 14 No.89-48 Oficina 307. Bogotá, Colombia – Tel: +57 1 702 4397 ::

:: www.siba.com.co – email: amdeltgado@siba.com.co ::



4. ALCANCE.

Las políticas establecidas en el presente documento serán aplicables a todas las bases de datos personales en poder de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A.; Los procedimientos aquí establecidos serán de carácter obligatorio para la compañía y todo el personal encargado de realizar tratamiento de datos personales.

La aplicabilidad de esta política cubrirá al personal dentro y fuera de la compañía, proveedores y clientes de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A.

Todo encargado de dar tratamiento a las bases de datos, deben garantizar la seguridad de las mismas y guardar estricta confidencialidad sobre ellas.

5. DEFINICIONES

- ❖ **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- ❖ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- ❖ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ❖ **Datos Sensibles:** Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- ❖ **Datos Públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- ❖ **Encargado de Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- ❖ **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.



- ❖ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento por ejemplo candidatos en proceso de selección, empleados, clientes, potenciales clientes, proveedores y en general cualquier persona que suministre datos personales.
- ❖ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6. PRINCIPIOS.

- ❖ **LEGALIDAD:**

El tratamiento de datos se encuentra reglado y desarrollado por la Ley 1581 de 2012.

- ❖ **TRATAMIENTO:**

El tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular, la finalidad de la información en la bases de datos obedece a necesidades contractuales y del normal funcionamiento de la compañía.

- ❖ **BUENA FE:**

Los responsables de dar tratamiento a las Bases de Datos Personales actuaran en todo momento con decoro de la información a manipular y respeto de las sanas costumbres.

- ❖ **LIBERTAD:**

El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

- ❖ **VERACIDAD:**

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- ❖ **TRANSPARENCIA:**

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- ❖ **ACCESO:**

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los



datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

❖ **SEGURIDAD:**

La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean razonables para otorgar seguridad a los registros procurando evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

❖ **CONFIDENCIALIDAD:**

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

7. DERECHOS DE LOS TÍTULARES

Los titulares de los datos personales contenidos en las bases de datos de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A., tienen derecho:

- ❖ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. o frente al Encargado del Tratamiento designado. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- ❖ Solicitar prueba de la autorización otorgada a SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A., salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- ❖ Ser informado por parte de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. o por parte del Encargado del Tratamiento designado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- ❖ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- ❖ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el



Tratamiento SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. o el Encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución

8. DEBERES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. CON EL TRATAMIENTO DE DATOS

- ❖ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- ❖ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- ❖ Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- ❖ Tomar las medidas orientadas a conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ❖ Tomar las medidas para que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ❖ Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- ❖ Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- ❖ Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- ❖ Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular
- ❖ Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley
- ❖ Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos
- ❖ Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- ❖ Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos
- ❖ Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- ❖ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



9. FINALIDADES DEL USO DE LA INFORMACIÓN

El tratamiento de datos en SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. corresponde a las operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de acuerdo al objeto comercial de la organización.

FASE DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

- ❖ Realizar confirmación de Referencias Personales y laborales.
- ❖ Realizar la visita domiciliaria (caso Teletrabajadores)
- ❖ Consulta de antecedentes
- ❖ Enviar información personal a clientes para fines específicos.

FASE DE CONTRATACIÓN Y VIGENCIA DEL TRABAJADOR.

- ❖ Realizar confirmación en las entidades EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación familiar y entidades Financieras.
- ❖ Elaboración de contrato laboral.
- ❖ Entrega y verificación de exámenes médicos ocupacionales y apertura de cuenta de nómina.
- ❖ Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- ❖ Realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
- ❖ Investigar y analizar accidentes e incidentes de trabajo.
- ❖ Elaborar evaluación de desempeño
- ❖ Confirmar la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.
- ❖ Realizar al interior de la compañía actividades de bienestar (recreativas, culturales y deportivas) para los trabajadores.
- ❖ Contactar a un familiar en caso de una emergencia presentada al interior de la empresa o en el desarrollo de sus actividades.
- ❖ Tener un registro de fechas de ingreso y edad de los trabajadores cotizantes AFP, para prestar apoyo en el momento de solicitud de pensión.
- ❖ Brindar apoyo a los trabajadores en los trámites con Cajas de Compensación.
- ❖ Enviar información a la ARL para gestionar los trámites de afiliación y reportes de accidentes de trabajo, a través de las áreas de contratación o Salud Ocupacional.
- ❖ Enviar información al proveedor de exámenes médicos.
- ❖ Enviar información al área financiera para realizar los pagos a los que haya lugar.
- ❖ Realizar incrementos salariales o cambios de cargo.



TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CLIENTES.

- ❖ Realizar visitas de seguimiento comercial.
- ❖ Efectuar solicitudes de servicio al cliente.
- ❖ Elaborar cotizaciones y contratos comerciales.
- ❖ Realizar recaudo y facturación.
- ❖ Gestionar servicio posventa a los clientes.
- ❖ Realizar prospección y mantenimiento de clientes.
- ❖ Solicitud de evaluaciones periódicas.
- ❖ Para hacer seguimiento de quejas reclamos y solicitudes.

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PROVEEDORES.

- ❖ Efectuar solicitud de productos y servicios.
- ❖ Realizar selección, evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas.
- ❖ Elaborar facturación y pago de obligaciones.
- ❖ Realizar cotizaciones y órdenes de compra.
- ❖ Realizar seguimiento de quejas, reclamos y solicitudes.

Para cada una de las finalidades de los trabajadores, clientes y proveedores autorizan la permanencia de la información en las bases de datos de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A.

CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

- ❖ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ❖ Datos de naturaleza pública.
- ❖ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ❖ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ❖ Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

10. DATOS SENSIBLES.

Son los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las



convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

TRATAMIENTO.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- ❖ El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- ❖ El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- ❖ El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- ❖ El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- ❖ El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a las excepciones citadas anteriormente contenidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- ❖ Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- ❖ Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.



11. DESCRIPCIÓN ESQUEMA DE SOLICITUDES Y RECLAMOS.

Los canales que los titulares pueden utilizar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales contenidos en las bases de datos y revocar la autorización otorgada a SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. son:

CONSULTAS:

Los titulares de los datos personales podrán consultar su información personal contenida en las bases de datos de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A., quien debe suministrar al titular y solo a él toda su información contenida en el registro individual.

Los trabajadores, clientes y proveedores pueden solicitar la consulta de su información a través del correo electrónico legal@siba.com.co, especificando la información requerida.

La consulta será atendida en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se le informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá exceder el término de cinco (5) días más al vencimiento del primer término.

RECLAMOS:

El titular que considere que los datos personales contenidos en la base de datos de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A., debe ser objeto de corrección, actualización o supresión y revocación de la autorización, cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley o se quiera revocar la autorización, podrán presentar un reclamo ante SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. por documento escrito o al correo electrónico legal@siba.com.co especificando el reclamo.

El reclamo será atendido en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la misma. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se le informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá exceder el término de cinco (5) días más al vencimiento del primer término.

12. VIGENCIA

Las bases de datos que son responsabilidad de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A., tendrán su vigencia el tiempo que se mantengan las finalidades del tratamiento de la información.



Estas políticas de tratamiento de la información entran en vigencia el 21 de julio de 2017.

13. MODIFICACIONES.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. se reserva el derecho de modificar estas Políticas de Tratamiento de la Información, en su totalidad o parcialmente. En caso de cambios en las Políticas del Tratamiento referidos a la identificación de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido la autorización, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE BANDA ANCHA S.A. comunicará estos cambios al titular a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.